



Condenado a 22 meses de prisión un padre separado que se llevó a un hijo menor contra su voluntad un fin de semana

La titular del Juzgado de lo Penal número 5 de Pamplona ha **condenado a 22 meses de prisión por un delito de coacciones a un padre que está separado**, y que tenía un régimen de visitas, por haberse llevado a un hijo suyo menor de edad contra su voluntad un fin de semana a Tudela. Además del progenitor, también han sido condenados por estos hechos a 15 meses de prisión **otras tres personas que le ayudaron**: una hermana del encausado, el marido de ésta y un amigo.

La sentencia establece que el procesado deberá **indemnizar a su hijo con 3.000 euros**, no podrá acercarse a menos de 300 metros ni comunicarse con él durante un total de cuatro años y seis meses. Por su parte, los otros tres condenados, que tendrán que abonar a la víctima 3.000 euros por el daño moral (1.000 cada uno), no podrán aproximarse ni comunicarse con el menor durante 3 años.

Según se explica en la sentencia, que **puede ser recurrida ante la Audiencia de Navarra**, el acusado mantuvo una relación sentimental con una mujer desde 1994 hasta finales de 2008. Fruto de esta relación nacieron dos niños, uno en 1999 y otro en 2006.

Tras separarse, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tudela homologó el convenio suscrito por las partes en octubre de 2008, por lo que **se estableció la guarda y custodia a favor de la madre** con un régimen de visitas en favor del ...